

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

09 JUL. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- Las Bases de la Segunda Convocatoria del III Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas de la Municipalidad, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que los habitantes encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna y la ciudad, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2014 – 2015 medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de la Segunda Convocatoria del III Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

2.- Designese como ejecutor responsable del presente Fondo Concursable a la Dirección de Desarrollo, a través de su Director.

3.- El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 24.01.005 Transferencia Programas y Actividades Centro de Costo N° 16.05.01 Fondo para el Desarrollo Cultural 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MSR/afc

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



BASES DE 2ª CONVOCATORIA III CONCURSO DE PROYECTOS
FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

1. DEFINICIÓN.-

Fondos para el Desarrollo Cultural 2015, en adelante FOMDEC, es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Cultura dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Tiene como misión institucional promover el desarrollo cultural, entre todos los y las habitantes de la comuna de Temuco.

El Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, tiene entre sus funciones, apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, de modo que las y los habitantes, encuentren espacios de expresión en el barrio, la ciudad y la comuna, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresa en su Política Cultural 2014 – 2015, medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo cultural de la ciudad de Temuco.

Atendido lo anterior, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales convoca al Concurso de Iniciativas Culturales a toda la comunidad, a fin de impulsar y fomentar iniciativas de gestión artística, otorgando recursos financieros con el objetivo de contribuir al desarrollo de las artes. Esta modalidad de inversión permite satisfacer necesidades en el ámbito artístico tales como danza, escultura, pintura, música, teatro, literatura y audiovisual.

El presente Concurso dispone de fondos, aprobados en el presupuesto municipal para el año 2015 del Departamento de "Cultura y Bibliotecas Municipales", por un monto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos); En la primera convocatoria se invirtieron \$19.510.379.- (Diez y nueve millones quinientos diez mil trescientos setenta y nueve pesos) y para esta Segunda Convocatoria FOMDEC 2015 dispone de \$ 15.489.000.- (quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos), en su desglose de gastos para la ejecución de las actividades aprueba; programas y actividades, transferir montos de ejecución de proyectos de Cultura a organizaciones de la ciudad de Temuco, para el desarrollo de ideas innovadoras de cultura de la comuna.

Las presentes Bases corresponden a la segunda convocatoria pública de 2015 que realiza el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales para la selección de postulaciones del Concurso Fondo Municipal de Cultura, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

2. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.-

La presente 2ª Convocatoria al Concurso de Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a postular, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada implementación del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación 2ª Convocatoria FOMDEC Temuco 2015, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del viernes 10 de julio hasta el viernes 31 de julio de 2015.

La recepción de las postulaciones se efectuará en las dependencias del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicadas en calle Arturo Prat N°42, a contar del lunes 03 de agosto hasta el viernes 14 de agosto del 2015 en horario de 10:00 a 13:00 hrs.

3. COMISION DE EVALUACION 2ª CONVOCATORIA FOMDEC TEMUCO 2015:

La Comisión de evaluación, estará compuesta por:

- Director Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Encargado del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de Temuco o quien lo subrogue en el cargo
- Concejal, Encargado de comisión de cultura.
- Concejal, designado por el concejo municipal.

La Comisión evaluará y seleccionará proyectos postulados a 2ª Convocatoria FOMDEC 2015, acorde a criterios de selección y evaluación.

En una segunda etapa los proyectos preseleccionados expondrán su idea a la comisión evaluadora, en un tiempo no superior a 5 minutos, el jueves 30 de julio de 2015 en Anfiteatro del Centro Cultural "Galo Sepúlveda" ubicado en Arturo Prat N°42, entrada por calle Balmaceda.

Posteriormente la comisión evaluadora, seleccionará los proyectos ganadores los que se adjudicaran los recursos 2ª Convocatoria FOMDEC 2015.

Todo lo anterior, en atención a los plazos establecidos en calendario Concurso 2ª Convocatoria FOMDEC 2015.

4. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

4.1.- PODRÁN POSTULAR PROYECTOS A LA 2ª CONVOCATORIA III CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2015:

- Todas las Personas Jurídicas, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de la convocatoria, que tengan Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para recibir fondos públicos.
- Las Organizaciones postulantes, funcionales y territoriales, deberán adjuntar formulario de postulación. La postulación debe ser aprobada por la asamblea, la que deberá contar con la asistencia y firma de al menos 25% de los socios, en el caso de las organizaciones territoriales; de 15 socios en el caso de las organizaciones funcionales y 10 socios en el caso de organizaciones de carácter rural, inscritos en el registro actualizado de socios, según el último proceso electoral.

4.2. NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS A LA 2ª CONVOCATORIA III CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2015:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas el año 2014 y 2015 con financiamiento FOMDEC/FONDEVE.
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes de FOMDEC - FONDEVE de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Las Instituciones favorecidas con una subvención municipal durante el año 2014 y el año en curso.
4. Las Organizaciones de Adultos Mayores que hayan obtenido financiamiento a través de FOMDEC año 2014. (no se admiten proyectos que incluyan viajes).
5. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FOMDEC/FONDEVE, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o la Contraloría General de la República.
6. Las Organizaciones que se hayan constituido con fecha posterior al 30 de diciembre de 2014.
7. Proyectos que busquen beneficiar directamente a personas naturales por sobre la Organización, como por ejemplo; postulantes que deseen abrir algún tipo de academia con personalidad jurídica, asignación de recursos para instalar una escuela de danza, teatro, música, etc.

4.3. MONTOS DE POSTULACION:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Las organizaciones postulantes a la 2ª Convocatoria III concurso FOMDEC 2015, no podrán presentar formularios con coaporte.

4.4. AREAS TEMATICAS A FINANCIAR

Consiste en el apoyo a actividades de promoción, difusión y realización de actividades de índole cultural como también la adquisición de implementación para la concreción de estas actividades relacionadas con la **comuna de Temuco**.

4.4.1.- Danza: Es una forma de arte en donde se utiliza el movimiento del cuerpo, usualmente con música, como una forma de expresión, de interacción social, con fines de entretenimiento, artísticos o religiosos. La danza, también es una forma de comunicación, ya que se usa el lenguaje no verbal entre los seres humanos, donde el bailarín o bailarina expresa sentimientos y emociones a través de sus movimientos y gestos.

4.4.2.- Escultura: Arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales. También se denomina escultura a la obra elaborada por el escultor.

4.4.3.- Pintura: Arte de la representación gráfica. Se emplean técnicas de pintura, conocimientos de teoría del color y de composición pictórica, y el dibujo. La práctica del arte de pintar, consiste en aplicar, en una superficie determinada una hoja de papel, un lienzo, un muro, una madera, un recorte de tejido, etc.

4.4.4.- Música: Es donde el artista organiza sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios utilizando los principios fundamentales de la melodía, la armonía y el ritmo, mediante la intervención de complejos procesos psico-anímicos.

4.4.5.- Teatro: Es la rama del arte escénico relacionada con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. Es también el género literario que comprende las obras concebidas para un escenario, ante un público.

4.4.6.- Literatura: Arte que utiliza como instrumento la palabra. Por extensión, se refiere también al conjunto de producciones literarias de una nación, de una época o incluso de un género y al conjunto de obras que versan sobre un arte o una ciencia.

4.4.7.- Audiovisual: El concepto audiovisual significa la integración e interrelación plena entre lo auditivo y lo visual para producir una nueva realidad o lenguaje. La percepción es simultánea. En un audiovisual se percibe la realidad con los cinco sentidos acotando la vista y el oído por ser los protagonistas en la comunicación e interpretación de la realidad. Tanto la vista como el oído perciben en un tiempo y un espacio.

4.4.8.- Expresiones artísticas derivadas al ámbito cultural: artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios, etc.

Nota: Queda excluido de este concurso la fotografía por tener un fondo municipal propio.

Proyectos admisibles, serán aquellos proyectos vinculados a la cultura, que cumplan con la forma y fondo del concurso, que promulguen y desarrollen un tipo de actividad artístico cultural comunal, para ser implementada y desarrollada **dentro de la comuna de Temuco.**

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-

Los proyectos deberán cumplir con a lo menos, los siguientes requisitos

5.1. Requisitos básicos de postulación

5.2. Contratación de Servicios a Honorarios

5.3. Documentación Requerida

5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos

5.1. Requisitos básicos de postulación

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2015, **desde 28 de septiembre del 2015 y hasta fecha tope el 29 de noviembre de 2015**, en el marco de lo autorizado por el Municipio de Temuco.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
4. Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
5. La recepción de documentos se hará a través del Departamento de Cultura, ubicado en el Centro Cultural Galo Sepúlveda en calle Arturo Prat N°42, en 2 ejemplares impresos, quedando el original en poder del Dpto. de Cultura y la copia en poder de la organización.

5.2.- Contratación de servicios a honorarios:

Queda estrictamente prohibido la contratación de dirigentes en ejercicio de la organización favorecida con aportes FOMDEC, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

Será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

Se aceptaran sólo facturas originales en lo concerniente a la compra de bienes con el detalle de los insumos adquiridos y emitida a nombre de la organización beneficiada por el concurso.

5.3.- Documentación requerida.

1. **Formulario de Postulación Fondo Municipal de Cultura Temuco 2015**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio "www.temuco.cl" y en el Centro Cultural y Biblioteca Galo Sepúlveda, que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
2. **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo**, emitido por el organismo pertinente con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
3. **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4. **Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria**, con los quórum establecidos en el punto N° 4.1 de las presentes bases, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero).
5. **Fotocopia del Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a lo menos al día 28 de febrero de 2015, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
6. **Dos cotizaciones de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
7. **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862. (puede ser obtenido a través de la página web).
8. **Declaración Jurada Simple**, donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases.

5.4. Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:

1. Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en el punto N° 5.3 de las presentes Bases.
2. No se aceptarán proyectos con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.).
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso 2ª CONVOCATORIA III CONCURSO FOMDEC TEMUCO 2015, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
4. La persona que entregue la documentación lo hará única y exclusivamente a la comisión receptora de proyectos; dicha comisión entregará un comprobante de recepción de los antecedentes. La documentación de postulación se recepcionará y revisará en Centro Cultural Galo Sepúlveda en calle Avda. Arturo Prat N° 42.

6. POSTULACIONES Y SELECCION DE PROYECTOS:

Dentro de un plazo no superior a los treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción de los proyectos, la **Comisión de Evaluación 2ª convocatoria FOMDEC Temuco 2015**, revisará los proyectos que se hubiesen presentado en conformidad a las presentes Bases. Una vez aprobados por la Comisión receptora, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio, y se informará a las organizaciones beneficiadas. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio www.temuco.cl. También se publicarán los resultados en edificios de afluencia de público, bibliotecas, Dideco, Alcaldía, etc.

En la etapa de evaluación de los proyectos la Municipalidad se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos. El Municipio comunicará esta modificación por carta, ante lo cual la organización beneficiada deberá reformular el proyecto presentado originalmente adaptándolo a los nuevos valores asignados. Para estos efectos, se fijará un plazo especial no superior a 15 días hábiles del establecido en el calendario de postulación. Esta reformulación deberá realizarse previamente a la suscripción del convenio de entrega de recursos.

Criterios de Selección:

Coherencia	Evalúa la correspondencia entre el proyecto y objetivo de la línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	20%
Presupuesto	Evalúa la pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la iniciativa a desarrollar.	10%
Calidad	Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística cultural, de producción y de difusión del proyecto.	35%
Impacto	Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico o cultura en que se inscribe y genera hacia o en beneficio de la comunidad de Temuco.	35%

7. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

7.1.- Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del **Concurso de Proyectos 2ª Convocatoria FOMDEC Temuco 2015**, informando a través de su publicación en la página Web del municipio "www.Temuco.cl", instalando afiches informativos en Edificio Prat 650, Dirección Desarrollo Comunitario M. Bulnes 0102, y en el Centro Cultural Galo Sepúlveda Avda. Arturo Prat N°42.

7.2.- Del Convenio

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas.

Una vez firmado el Convenio, el Departamento de Cultura, abrirá un expediente de Proyecto 2ª Convocatoria FOMDEC Temuco 2015 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Convenio será suscrito por el señor Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

8. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS

8.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, se procederá a nombrar al Encargado del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales Sr. Marcelo Silva Rojas, o quien lo subrogue en su cargo para que actúe como Coordinador del proceso **2ª Convocatoria FOMDEC Temuco 2015**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo de 2ª Convocatoria Concurso FOMDEC Temuco 2015, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Asimismo, se designará mediante Decreto Alcaldicio, a las o los funcionarios que ejercerán como supervisores de los proyectos, los cuales serán funcionarios de planta y/o contrata de diferentes Direcciones de la Municipalidad de acuerdo a las áreas de postulación, y que cumplirán con las siguientes funciones:

- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Recepcionar, revisar y visar las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados.

- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 15 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto.
- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Supervisión, Informe Cierre de Proyecto).

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados.

8.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

No se podrá modificar los ítems, utilizar saldos y presentar rendiciones de cuentas que no se ajusten al flujo de caja definido en los proyectos aprobados, sin previa consulta y acuerdo al Concejo Municipal. La tramitación de esta solicitud debe realizarse a través del Departamento de Cultura, quien deberá hacerla llegar a la Administración Municipal.

Se establece como plazo máximo para solicitar modificaciones a los ítems el último día hábil de Octubre de 2015, el no cumplimiento de esta modificación, obliga a la Organización a la devolución de los recursos. La respuesta a esta solicitud se realizará en plazo máximo de 10 días hábiles al ingreso de la carta.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

8.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

1. Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización de la Comisión Cultural Municipal.
2. La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
3. Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
4. La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
5. El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores municipales
6. En los casos en que el costo de los productos y/o servicio sea inferior a lo proyectado, una vez ejecutado el proyecto, el saldo que se produzca debe ser reintegrado íntegramente al municipio, salvo que la organización solicite modificación de ítem, relacionado con el proyecto aprobado, dentro del plazo señalado en el punto 8.2 de las presentes bases. Toda solicitud deberá dirigirse al Coordinador del proceso FOMDEC Temuco 2015, e ingresar a la oficina del Dpto. de Cultura de calle Arturo Prat N° 42.
7. En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

9. RENDICION DE GASTOS.

1. La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
2. Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos).
3. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.

4. Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, las cuales deben adjuntar un comprobante interno Timbrado del Local Comercial, indicando el detalle de la compra. (muy importante)
 5. Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
 6. La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes (circular 759 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día lunes 30 de noviembre de 2015.
 7. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
 8. Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. El Departamento de Cultura de Temuco tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
 9. Todas las organizaciones favorecidas con aportes 2ª Convocatoria FOMDEC Temuco 2015, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.
- 11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:**
1. Las organizaciones beneficiadas con 2ª Convocatoria FOMDEC Temuco 2015, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco.
 2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio "www.Temuco.cl" los archivos nominados como "Formularios de Postulación" o ser retirados desde el Dpto. de Cultura ubicado en calle Arturo Prat N° 42, para su correspondiente llenado.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.
- 3.- El certificado de vigencia de la Organización y del Directorio que se exige, deberá solicitarse en la sección de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Temuco (Prat 650 ,4º piso). Este certificado se obtiene contra presentación de la fotocopia simple donde conste el último proceso electoral (La directiva no puede tener vencida su vigencia).

Calendario SEGUNDA CONVOCATORIA III CONCURSO FOMDEC Temuco 2015.

ACTIVIDAD	PLAZOS
Entrega de Bases y Formularios de Postulación.	10 de Julio al 31 de Julio de 2015 de 10:00 a 13:00 hrs.
Asesorías y Aclaraciones	20 de Julio al 31 de Julio de 2015 de 10:00 a 13:00 hrs.
Evento de Capacitación para organizaciones postulantes y/o dirigentes	30 de Julio de 2015. A las 18:00 horas, en el salón auditorio de la Biblioteca Galo Sepúlveda, calle Prat N° 42.
Recepción de Proyectos	03 de Agosto al 14 de Agosto de 2015 de 10:00 a 13:00 hrs. En la Biblioteca Galo Sepúlveda, calle Prat N° 42.
Reuniones de Trabajo Comisión FOMDEC y preselección de los proyectos	Desde el 17 al 21 de Agosto de 2015.
Presentación de los proyectos preseleccionados	26 de Agosto de 2015 en Anfiteatro Centro Cultural "Galo Sepúlveda" ubicado en Arturo Prat N°42 desde las 15:00 horas.
Aprobación de Proyectos	04 de Septiembre de 2015
Comunicación a las Instituciones adjudicados.	08 de Septiembre de 2015
Firma de Convenios	Entre el 14 y 17 de Septiembre de 2015
Ceremonia Entrega de Fondos a las Organizaciones beneficiadas	28 de Septiembre de 2015
Entrega Última Rendición	30 de Noviembre de 2015

Entrega de Bases:

Las Bases de Convocatoria y Formularios de Postulación estarán disponibles desde el 10 de julio al 31 de julio de 2015 en la página Web del Municipio y en dependencias de la Unidad de Gestión Administrativa FOMDEC 2015, en Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42, desde las 10:00 a 13:00 hrs, de lunes a Viernes.

Consultas, Aclaraciones y Respuestas:

Las consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases de Convocatoria se realizaran desde el día 20 de julio al 31 de julio de 2015, desde las 10:00 a 13:00 hrs. en las dependencias del Departamento Cultural ubicado en Centro Cultural Galo Sepúlveda ubicado en Arturo Prat N°42.

Evento de Capacitación

El Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco realizará una jornada de capacitación para todas aquellas organizaciones que hubiesen retirado bases de convocatoria, el día 30 de julio del 2015, a las 18:00 hrs, en el anfiteatro del Centro Cultural Galo Sepúlveda, ubicado en Arturo Prat N°42.

Recepción de Proyectos:

La recepción de proyectos será a partir del 03 al 14 de agosto de 2015, desde las 10:00 a 13:00 hrs. de lunes a Viernes en dependencias de la Unidad de gestión Administrativa FOMDEC 2015, en Arturo Prat N°42.